TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **VI-J-2aS-42**
Rubro: **COMPETENCIA TERRITORIAL DE LAS SALAS REGIONALES, SE RIGE POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, INDEPENDIENTEMENTE DE LO PACTADO POR LAS PARTES EN UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.-**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, vigente en enero de 2008, el juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa procede contra las resoluciones administrativas definitivas que establece su Ley Orgánica, entre las que se contemplan las dictadas sobre interpretación y cumplimiento de contratos de obras públicas, celebrados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, es decir lo que es materia de dicho juicio es la legalidad de la resolución administrativa combatida, y no así la validez o legalidad del contrato en cuestión. Por ende, si las partes que lo celebraron acuerdan someterse a Tribunales Federales con determinada jurisdicción, renunciando a la que les correspondería en razón de su domicilio que tengan al momento de contratar o uno futuro, para efecto de la interpretación, ejecución y cumplimiento del citado contrato, ello no significa que tal acuerdo de voluntades determine la competencia territorial de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, toda vez que ésta deriva de la Ley Orgánica mencionada, que fija las bases para determinar la competencia territorial de dichas Salas, sin que se contemple la posibilidad de renuncia a la jurisdicción que corresponda.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/13/2010)

PRECEDENTES:

VI-P-2aS-71
Incidente de Incompetencia Núm. 1523/07-14-01-8/1109/07-S2-10-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 29 de enero de 2008, por mayoría de 4 votos a favor y 1 voto en contra.- Magistrado Ponente:

Guillermo Domínguez Belloc.- Secretaria: Lic. Claudia Palacios Estrada.
(Tesis aprobada en sesión de 6 de mayo de 2008)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año I. No. 9. Septiembre 2008. p. 306

VI-P-2aS-143
Incidente de Incompetencia Núm. 2049/07-13-01-5/387/08-S2-06-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 16 de octubre de 2008, por mayoría de 4 votos a favor y 1 voto con los puntos resolutivos.- Magistrado Ponente: Luis Malpica y de Lamadrid.- Secretario: Lic. Pedro Martín Ibarra Aguilera.
(Tesis aprobada en sesión de 16 de octubre de 2008)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 14. Febrero 2009. p. 376

VI-P-2aS-144
Incidente de Incompetencia Núm. 2889/07-13-01-9/411/08-S2-10-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 16 de octubre de 2008, por mayoría de 4 votos a favor y 1 voto con los puntos resolutivos.- Magistrado Ponente: Guillermo Domínguez Belloc.- Secretaria: Lic. Claudia Palacios Estrada.
(Tesis aprobada en sesión de 16 de octubre de 2008)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 14. Febrero 2009. p. 376

VI-P-2aS-236
Incidente de Incompetencia Núm. 4166/08-11-02-5/2200/08-S2-09-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 7 de mayo de 2009, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretaria: Lic. María Teresa Martínez García.
(Tesis aprobada en sesión de 7 de mayo de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 19. Julio 2009. p. 253

VI-P-2aS-380
Incidente de Incompetencia Núm. 1058/08-06-02-6/146/09-S2-10-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 3 de septiembre de 2009, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Guillermo Domínguez Belloc.- Secretaria: Lic. Claudia Palacios Estrada.
(Tesis aprobada en sesión de 3 de septiembre de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 25. Enero 2010. p. 99

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la sesión privada ordinaria, celebrada el jueves cinco de agosto de dos mil diez.- Firman para constancia, el Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas, Presidente de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado Mario Meléndez Aguilera, Secretario Adjunto de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 34. Octubre 2010. p. 33

portal.tfja@tfja.gob.mx | +50037000 ext 3449